

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 03 - Enero 14 de 2009

## **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA09-5461 DE 2009</b><br><b>"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia"</b>  | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA09-5462 DE 2009</b><br><b>"Por el cual se crea por descongestión un cargo de Magistrado Auxiliar para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia"</b> | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA09-5463 DE 2009</b><br><b>"Por el cual se crean unos cargos en el Consejo de Estado"</b>  | <b>3</b> |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5461  
DE 2009**

(Enero 14)

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 3 de diciembre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de junio de 2009, en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

- a. Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado
- b. Tres (3) cargos Escribientes Nominado

**PARÁGRAFO:** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados en el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con los Artículos 94 y 104 de la Ley 270 de 1996, la creación de cargos debe orientarse a la solución de problemas de la justicia para lo cual es necesaria la elaboración de estudios con fundamento en los informes que deben rendir los despachos judiciales de tal forma que cualquier prórroga del presente Acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones que en materia del suministro de información deba rendir institucionalmente la Corporación o el Despacho Judicial objeto de descongestión.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 38 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5462  
DE 2009**

(Enero 14)

"Por el cual se crea por descongestión un cargo de Magistrado Auxiliar para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de diciembre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Crear con carácter transitorio, a partir del 14 de enero y hasta el 14 de marzo de 2009, un cargo de Magistrado Auxiliar para cada uno de los despachos de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para apoyo de la gestión de los procesos de Justicia y Paz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5463**  
**DE 2009**

(Enero 14)

"Por el cual se crean unos cargos en el Consejo de Estado".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de diciembre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, a partir del 14 de enero de 2009, un (1) cargo de Sustanciador nominado en cada uno de los despachos de la Sección Segunda del Consejo de Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, a partir del 14 de enero de 2009, un (1) cargo de Sustanciador nominado en cada uno de los

despachos de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear, a partir del 14 de enero de 2009, un (1) cargo de Sustanciador nominado en cada uno de los despachos de la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear, a partir del 14 de enero de 2009, en la Presidencia del Consejo de Estado un (1) cargo de Relator nominado, para acciones constitucionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 13 de enero de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
**Presidente**